

ACUERDO No 07
(junio 21 de 2011)

“Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 01 de 2009.”

El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal d del artículo 18 del Estatuto General de la Entidad y

CONSIDERANDO

- Que es facultad del Consejo Directivo modificar los acuerdos de la Entidad.
- Que por acuerdo No. 01 de 2009, el Consejo Directivo adoptó la estructura orgánica de la Institución.
- Que para el cumplimiento de los procesos misionales de la institución, se hace necesario separar los procesos de extensión y postgrados de las direcciones a las que fueron asignados por acuerdo 01 de 2009

En mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo del Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo 01 de 2009 en el sentido de variar la denominación de la Dirección de Investigación y postgrados, por “Dirección de Investigación. Y la Dirección de Bienestar y Extensión, se denominará “Dirección de Bienestar.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Por resolución rectoral se determinará el manejo de los procesos misionales que no corresponden a la estructura orgánica de la entidad, atendiendo las directrices fijadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.

ARTÍCULO TERCERO: El proceso estratégico de comunicación pública y los funcionarios encargados de la oficina de comunicaciones, se trasladan de

Secretaría General para Rectoría. Empero, los cargos continúan siendo de carrera administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: El proceso de extensión académica se traslada de la Dirección de Bienestar para Vicerrectoría Académica.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LEON SANCHEZ MESA
Presidente

JOHN REYMON RÚA C
secretario